



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Complementa la Resolución Exenta N° 1898 de fecha 25-07-2025, que aprueba la nómina de los postulantes seleccionados que renunciaron al proyecto Puerto Horizonte II, código 157192 de la comuna de Antofagasta, de acuerdo al Artículo 21 establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016

ANTOFAGASTA, 04 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2947

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones.
- b. La Resolución Exenta N° 2367 de fecha 30/09/2024, aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Horizonte II, Código 157192, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, Llamado año 2019.
- c. La Resolución Exenta N° 1843 de fecha 22/07/2025, complementa Resolución Exenta N° 2367 de fecha 30/09/2024, que aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Horizonte II, Código 157192, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, Llamado año 2019.
- d. La Resolución Exenta N° 1898 de fecha 25/07/2025, que aprueba la nómina de los postulantes seleccionados que renunciaron al proyecto Puerto Horizonte II, código 157192 de la comuna de Antofagasta, de acuerdo al Artículo 21 establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016.
- e. Carta N° 63-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, emitida por inmobiliaria Altos del Milagro SPA, ingresada al sistema Ofpa con fecha 17 de octubre del 2025, la cual solicita la eliminación de 08 beneficiarios: [REDACTED]

## RESOLUCIÓN:

- I. **SE APRUEBA**, la nómina de los postulantes seleccionados que **renunciaron al proyecto Puerto Horizonte II**, código 157192 de la comuna de Antofagasta, de acuerdo con el Artículo 21 establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que a continuación se indica:

N°	Rut	Dv	Paterno	Materno	Nombres	Rango Precio	Resolución	Fecha	OBS
1						1300 UF - 2400 UF	2367	30-09-2024	Renuncio
2						1300 UF - 2400 UF	2367	30-09-2024	Renuncio
3						1300 UF - 2400 UF	2367	30-09-2024	Renuncio
4						1600 UF - 2600 UF	2367	30-09-2024	Renuncio
5						1600 UF - 2600 UF	2367	30-09-2024	Renuncio
6						1600 UF - 2600 UF	1843	22-07-2025	Renuncio
7						1600 UF - 2600 UF	1843	22-07-2025	Renuncio

- II. **SE RATIFICA** que un total de 07 personas beneficiarias con subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicado en las letras d) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 19, (V. y U.) de 2016, que renunciaron **al proyecto Puerto Horizonte II**, Código 157192, con fecha posterior a la recepción municipal, indicado en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016.
- III. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta presupuesto del Servicio.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

AVC/CGE/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO - ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA - CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS - ANA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL DS. 19 - IVONNE BUGUEÑO TORRES
- TRANSPARENCIA ACTIVA SOLANGE MURA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA